

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 8 de Abril de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA** relativa al expediente 2022/102/000005 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Abril de 2022

Fecha documento: 5 de Abril de 2022

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO COORDINACIÓN DE SUBVENCIONES, MARIA LUISA DURAN HERNANDEZ MORA, a 5 de Abril de 2022.
2.- CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ENRIQUE LORCA ROMERO, a 5 de Abril de 2022

Ayuntamiento de Murcia
Servicio e Subvenciones

Plaza de Europa, 1
30001 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



EXPTE 2022/102/000005

Aprobación JG 4ª Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

El Teniente Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

Visto el Informe de la Jefe de Servicio de Subvenciones de 4/4/2022 relativo a la Cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la 4ª Modificación del *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2021-2023* aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2021.

La modificación afecta al apartado 8.4.- *Procedimientos de concesión*, cuyo último párrafo queda redactado como sigue:

(...) para dar agilidad al sistema de concesión de ayudas que se aprueba en este Plan Estratégico, se establece el 1 de marzo del año en curso como la fecha a partir de la cual, en caso de que los Presupuestos municipales no hayan sido aprobados definitivamente, los servicios que gestionen subvenciones cuya concesión esté prevista según el art. 22.2.a) de la LGS, es decir, de forma directa como Nominativas, puedan proponer su concesión según el art. 22.2.c), de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, siempre y cuando quede perfectamente justificadas estas razones y así lo entienda la Intervención municipal en su informe previo a la aprobación de la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

TERCERO: Publicar la 4ª Modificación del *Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023* en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Reglamento General de Subvenciones en su art. 13, así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

z7h701L+AIKIHqilXpdKVlwJeA0RredztvxK0gIQ

+EEUX7IMlb-VmnaYikoyKAO3VW4eSZbES0vd-1A